

COPIA: SEGUNDA

DE: CONSTITUCION CÍA. IMAGEN SANTA INES S.A.

SANTIMAGENSA

OTORGADO POR: LORENA ALEXANDRA, MARÍA DE LOURDES,

GALO DANIEL VACA CORONEL; MARIA TERESA, GUILLERMO

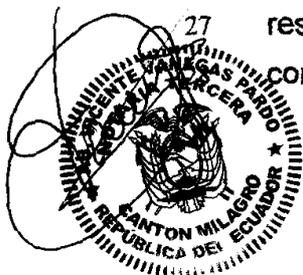
ANTONIO VACA RODRIGUEZ Y ANGEL ALVARADO LEMA

CUANTIA: Indeterminada

Milagro, 11 de julio de 2012

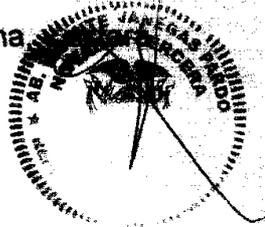
República del Ecuador
Ab. Vicente Vanegas Pardo
Notario Tercero del Cantón Milagro

1 NÚMERO: 1471/2012.-
2 ESCRITURA DE CONSTITUCION
3 DE COMPAÑÍA IMAGEN SANTA
4 INÉS S.A. SANTIMAGENSA.-----
5 CAPITAL AUTORIZADO: \$800,00.-
6 En la ciudad de Milagro, Cabecera del Cantón del
7 mismo nombre, Provincia del Guayas, República
8 del Ecuador, el día de hoy martes diez de julio del
9 dos mil doce, ante mí, **ABOGADO VICENTE**
10 **VANEGAS PARDO**, Notario Tercero Titular del
11 Cantón Milagro, comparecen las siguientes
12 personas: **LORENA ALEXANDRA VACA**
13 **CORONEL**, estado civil soltera, Ocupación
14 Ejecutiva; **MARÍA DE LOURDES VACA**
15 **CORONEL**, estado civil casada, Profesión Médico;
16 **GALO DANIEL VACA CORONEL**, estado civil
17 casado, Profesión Médico; **MARÍA TERESA VACA**
18 **RODRÍGUEZ**, estado civil casada, Profesión
19 Licenciada en Ciencias de la Educación;
20 **GUILLERMO ANTONIO VACA RODRÍGUEZ**,
21 estado civil divorciado, Profesión Médico; y,
22 **ANGEL ANTONIO ALVARADO LEMA**, estado civil
23 soltero, Profesión Médico.- Los comparecientes
24 son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
25 de Milagro, personas capaces para obligarse y
26 contratar, a quienes por haberme presentado sus
27 respectivos documentos de identificación, de
conocer doy fe, los mismos que comparecen a



República del Ecuador
Ab. Vicente Vanegas Pardo
Notario Tercero del Cantón Milagro

1 celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN**
2 **DE COMPAÑÍA IMAGEN SANTA INÉS S.A.**
3 **SANTIMAGENSA**, sobre cuyo objeto y resultados
4 están bien instruidos a la que proceden de una
5 manera libre y espontánea y para su otorgamiento
6 me presentan la minuta que dice así: "**S E Ñ O R**
7 **N O T A R I O**: En el Registro de escrituras
8 públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual
9 conste la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
10 **IMAGEN SANTA INÉS S.A. SANTIMAGENSA**, en
11 base a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- IN**
12 **T E R V I N I E N T E S.-** Intervienen en el
13 otorgamiento de esta escrituras las siguientes
14 personas: **LORENA ALEXANDRA VACA**
15 **CORONEL, MARIA DE LOURDES VACA**
16 **CORONEL, GALO DANIEL VACA CORONEL,**
17 **MARÍA TERESA VACA RODRÍGUEZ;**
18 **GUILLERMO ANTONIO VACA RODRÍGUEZ;Y**
19 **ANGEL ANTONIO ALVARADO LEMA**, todos
20 mayores de edad, con capacidad civil necesaria
21 cual en derecho se requiere para esta clase de
22 contratos.- **SEGUNDA.- DECLARACION**
23 **DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
24 declaran que es su voluntad constituir una
25 Compañía de Sociedad Anónima, que será
26 denominada **COMPAÑÍA IMAGEN SANTA INÉS**
27 **S.A. SANTIMAGENSA**, que por este acto se
28 constituye, es de nacionalidad ecuatoriana.



República del Ecuador
Ab. Vicente Vanegas Pardo
Notario Tercero del Cantón Milagro



1 regida por la Ley de Compañías, Código de
2 Comercio, Código Civil.- **TERCERA.- ESTI**
3 **TUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTU**
4 **LO PRIMERO: DEL NOMBRE, DO**
5 **MICILIO, OBJETO Y PLAZO.- AR**
6 **TÍCULO PRIMERO.- DENOMINA**
7 **C I Ó N.-** El nombre de la Compañía que se
8 constituye es IMAGEN SANTA INÉS S.A.
9 **SANTIMAGENSA.- ARTICULO SEGUN**
10 **DO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
11 compañía es la ciudad de Milagro, Provincia del
12 Guayas, República del Ecuador, por resolución de la
13 Junta General de socios podrá establecer sucursales
14 y oficinas en cualquier lugar del país o del
15 extranjero, conforme a ley. - **ARTICULO**
16 **TERCERO.- OBJETO.-** La compañía tendrá
17 por objeto: El servicio de diagnóstico e imágenes
18 (rayos X), mamografías, tomografías, ecografías.-
19 **ARTICULO CUARTO.- PLAZO.-** El
20 plazo de duración de la compañía IMAGEN SANTA
21 INÉS S.A. SANTIMAGENSA, es de CINCO AÑOS,
22 contados a partir de la inscripción en el Registro
23 Mercantil.- **CAPITULO SEGUNDO.-**
24 **DEL CAPITAL, ACCIONES Y AC**
25 **CIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-**
26 **CAPITAL.-** El capital de la Compañía es de
OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, dividido
en ochocientas acciones ordinarias y nominativas



República del Ecuador
Ab. Vicente Vanegas Pardo
Notario Tercero del Cantón Milagro

1 de un dólar cada una. Los títulos serán suscritos por
2 el Presidente y Gerente General de la compañía.
3 Cada acción liberada dará derecho a un voto en las
4 decisiones de la Junta General, las no liberadas lo
5 darán en proporción a su valor pagado.-

6 **ARTÍCULO SEXTO.-** Para lo
7 concerniente al fondo de Reserva legal,
8 transformación, liquidación y todo aquello que estos
9 estatutos no expresen, se estará a lo que dispone la
10 LEY DE COMPAÑÍAS, y las utilidades serán
11 repartidas en proporción al valor pagado de las
12 acciones. La Compañía se disolverá
13 anticipadamente en cualquier momento y por
14 cualquier motivo si la Junta General de Accionistas
15 así lo determina. Actuará como liquidador de la
16 compañía, cualquier persona que lo designe la Junta
17 General de Accionistas.- **ARTÍCULO SEP**

18 **TIM O.-** Cada título podrá contener una o más
19 acciones, podrán emitirse certificados provisionales,
20 por cualquier número de acciones pero haciendo
21 constar en ellos, la numeración de las mismas,
22 entregando el título certificado al accionista, este
23 suscribirá el recibo en el correspondiente talonario.-

24 **ARTÍCULO OCTAVO.- PROPIE**
25 **DAD, TRANSFERENCIA Y**
26 **TRANSMISIÓN DE ACCIONES.-** La

27 Compañía considerará como dueño de las
28 acciones, a quien aparezcan como



República del Ecuador
Ab. Vicente Vanegas Pardo
Notario Tercero del Cantón Milagro



1 en el libro de acciones y accionistas, las acciones
2 transfieren de conformidad con las disposiciones
3 legales.- **ARTICULO NOVENO.**- En caso de
4 extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un
5 título de acciones, se observarán las disposiciones
6 letales pertinentes para confirmar un nuevo título en
7 reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o
8 inutilizado.- **CAPITULO TERCERO.- DEL**
9 **GOBIERNO, ADMINISTRACION Y**
10 **REPRESENTACION LEGAL.- ARTICULO**
11 **D E C I M O.- DE LA JUNTA Y DE SU**
12 **PRESIDENTE.**- La Junta General de accionistas
13 estará presidida por el presidente de la Compañía, y
14 actuará como secretario el Gerente General. A falta
15 del presidente, presidirá la Junta quien lo este
16 subrogando, que será uno de los vocales del
17 directorio, en orden a sus nombramientos, y a falta
18 del Gerente General, actuará como Secretario Ad-
19 Hoc, la persona que la junta designe.- **ARTÍCULO**
20 **LO UNDÉCIMO.**- Las Juntas Generales de
21 Accionistas, son ordinarias y extraordinarias
22 legalmente convocadas y se reunirán en el domicilio
23 de la compañía, sin embargo, podrán reunirse y
24 quedarán válidamente constituida en cualquier tiempo
25 y en cualquier lugar del territorio nacional ecuatoriano,
26 siempre que se encuentra presente o representado la
totalidad del capital pagado y los accionistas acepten
por unanimidad de votos al constituirse en Junta



República del Ecuador
Ab. Vicente Vanegas Pardo
Notario Tercero del Cantón Milagro

1 General de Accionistas. Las Juntas Generales de
2 Accionistas Ordinarias, se reunirán por lo menos una
3 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
4 finalización del ejercicio económico de la compañía.
5 Las Juntas Generales de Accionistas Extraordinarias,
6 se reunirán en cualquier época del año en que fueren
7 legalmente convocadas.- **ARTÍCULO DUODÉ**
8 **C I M O.-** La representación legal de la Compañía
9 estará a cargo del **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA**
10 individualmente, en todos sus negocios y
11 operaciones, así como en los asuntos judiciales y
12 extrajudiciales. En caso de falta, ausencia o
13 impedimento del Presidente, actuará en su reemplazo
14 el **GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO DÉ**
15 **C I M O TERCERO.- DE LAS CONVO**
16 **C A T O R I A S.-** Las Juntas Generales de
17 Accionistas serán convocadas por el **GERENTE**
18 **GENERAL**, mediante aviso publicado por la prensa,
19 suscrito por el mismo con ocho días de anticipación
20 por lo menos al día fijado para la reunión, con
21 indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. La
22 Junta General no podrá considerarse constituida por
23 deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes
24 a ellas no presentan por lo menos el cincuenta por
25 ciento del Capital pagado. Las Juntas Generales se
26 reunirán en segunda convocatoria con el número de
27 accionistas presentes, debiendo expresarse así en las
28 convocatorias que se hagan al efecto, para establecer



República del Ecuador
Ab. Vicente Vanegas Pardo
Notario Tercero del Cantón Milagro



1 el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de
2 asistentes con indicación de la clase y valor de las
3 acciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUAR**
4 **T O.-** Los accionistas pueden hacerse representar en
5 las Juntas Generales de Accionistas por otras
6 personas mediante cartas dirigidas al Presidente de la
7 compañía o a quien hiciera sus veces, pero el
8 Gerente General, el Presidente, Gerente de Agencia
9 o El Comisario de la compañía no podrá tener esa
10 representación.- **A R T Í C U L O D É C I M O**
11 **Q U I N T O.-** Las resoluciones de las Juntas
12 Generales se tomarán por mayoría de votos del
13 capital pagado concurrente a la reunión, los votos en
14 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
15 numérica.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEX**
16 **T O.-** Las atribuciones de la Junta General de
17 Accionistas son las siguientes: a) Nombrar al
18 Presidente, al Gerente General, Gerente de Agencia
19 o al comisario y fijar sus remuneraciones; b) Aceptar
20 las excusas o renuncia del Presidente y Gerente
21 General, Gerente de Agencia y el
22 comisario; c) Remover o destituir al Gerente
23 General, Gerente de Agencia y al comisario
24 de conformidad con la Ley, o cuando lo
estimare conveniente; d) conocer y aprobar
anualmente el balance general y estado de
pérdida y ganancias de la Compañía; e) Conocer los
informes del Comisario, para aprobarlos u ordenar



República del Ecuador
Ab. Vicente Vanegas Pardo
Notario Tercero del Cantón Milagro

1 sus rectificaciones; f) Disponer el reparto de
2 utilidades, amortización o pérdidas y fondo de reserva
3 legal; g) Ordenar la formación de reservas especiales
4 de libre disposición; h) Resolver sobre el aumento o
5 disminución del capital, prorroga o disolución
6 anticipada de la compañía, l) Conocer y resolver
7 sobre cualquier asunto que le somete a consideración
8 el Presidente el Gerente General o el Comisario; j)
9 Crear cuando lo considere conveniente Gerencias
10 seccionales, Subgerencias, Jefaturas
11 departamentales, quedando facultado el Presidente
12 de la Compañía a fijar sus atribuciones y funciones,
13 en las que no se incluirán la representación legal de
14 la Compañía, k) Todas las demás atribuciones que le
15 confiera la Ley y los presentes Estatutos Sociales.-

16 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La
17 Administración de la Compañía le corresponde al
18 Gerente General, Gerente de Agencia, y al
19 Presidente.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTA**

20 **V O.-** El Presidente de la Compañía durará en el
21 desempeño de sus funciones por cinco años y
22 ejercherà la representación legal de la Compañía por
23 ese mismo período, pudiendo ser indefinidamente
24 reelegido. El Gerente General de la Compañía podrá
25 ser removido o destituido, hasta ser legalmente
26 reemplazado de conformidad con la Ley o cuando la
27 Junta General de accionistas lo determine.- **ARTÍCULO**

28 **LO DÉCIMO NOVENO.-** Son atribuciones



República del Ecuador
Ab. Vicente Vanegas Pardo
Notario Tercero del Cantón Milagro



1 del presidente, a más de las fijadas por la Ley y
2 disposiciones de estos estatutos, las siguientes: a)
3 Presidir las reuniones de la Junta General de
4 Accionistas; b) firmar los títulos o certificados de
5 acciones conjuntamente con el Gerente General, c)
6 firmar con el Secretario las Actas de la Junta General
7 de Accionistas; d) Subrogar en su caso al Gerente
8 General, en caso de que faltase o fallezca, e)
9 Nombrar y contratar al Asesor legal, Abogado de la
10 Compañía, a quien le establecerá sus funciones y
11 remuneración; f) Nombrar, remover, y fijar sueldos y
12 salarios de empleados y trabajadores de la
13 Compañía, conforme el presupuesto y distributivo
14 aprobado por la Junta General, g) Suscribir, aceptar,
15 pagar, endosar, protestar, cancelar las letras de
16 cambio, pagarés mercantiles y más títulos de créditos
17 con relación a los negocios sociales, h) Realizar
18 contratos y suscribirlos a nombre y representación de
19 la Compañía, con cualquier persona natural y/ o
20 jurídica, Institución Pública y/o privada, relacionados
21 con el objeto social de la compañía, u) Abrir cuentas
22 bancarias, hacer depósitos en ella y retirar parte o
23 totalidad de los mismos mediante cheques, libranzas,
24 ordenes de pago u otras formar que lo estimare
25 convenientes, y siempre en relación con el giro de los
negocios de la compañía, j) Las demás atribuciones
establecidas en el presente Estatuto.-

ARTÍCULO
VIGÉSIMO.- DEL GERENTE GENERAL.-



República del Ecuador
Ab. Vicente Vanegas Pardo
Notario Tercero del Cantón Milagro

1 El Gerente General de la Compañía, tendrá las
2 siguientes atribuciones: a) Suscribir conjuntamente
3 con el Presidente de la Compañía los títulos de
4 acciones de ellas; b) Administrar y dirigir la Compañía
5 y sus negocios de acuerdo a las disposiciones y
6 planes fijados por la Junta General, c) Elaborar
7 anualmente un informe sobre la marcha de los
8 negocios sociales, informe que se acompaña al
9 balance general, estado de cuentas de pérdidas y
10 ganancias, y el proyecto de distribución de utilidades
11 y formación de los fondos de reserva legal,
12 documentos que serán sometidos a consideración y
13 resolución de la Junta General de Accionistas de la
14 compañía, d) Llevar el libro de acciones y Accionistas
15 de la Compañía, E) Preparar los informes, inventarios
16 y cuentas que deberán ser puestos a consideración
17 del Comisario, f) Los demás que para el
18 Administrador establezca la Ley de compañías, las
19 Juntas General y el presente Estatuto.- **ARTÍCULO**
20 **VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL GEREN**
21 **TE DE AGENCIA.-** El Gerente de Agencia
22 tendrá las siguientes atribuciones; a) Llevar el libro de
23 acciones y Accionistas de la Compañía, b) Preparar
24 los informes, inventarios y cuentas que deberán ser
25 puestos a consideración del Comisario, c) Los demás
26 que para el Administrador establezca la Ley de
27 compañías, las Juntas General y el presente
28 Estatuto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SE**



República del Ecuador
Ab. Vicente Vanegas Pardo
Notario Tercero del Cantón Milagro



1 **GUNDO.-DE LA FISCALIZACIÓN**
2 **CONTROL: DEL COMISARIO.-**

3 Fiscalización y control de la compañía estará a cargo
4 de un comisario, elegido por la Junta General de
5 Accionistas, quien tendrá facultades y deberes que le
6 concede e impone la Ley de compañías.- **CAPITULO**

7 **CUARTA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**

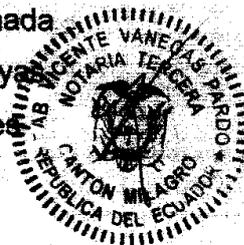
8 **P R I M E R A.-** El capital de la Compañía se
9 encuentra íntegramente suscrito y pagado en su
10 totalidad de acuerdo a la nómina de suscriptores y al
11 certificado de integración de capital extendido por una
12 Institución Bancaria, el cual se inserta para que forma
13 íntegramente parte de esta escritura.- **SEGUNDO.-**

14 Los Socios declaran expresamente haber suscrito y
15 pagado en numerario las siguientes acciones, del
16 modo que se expresa a continuación: UNO) LORENA
17 ALEXANDRA VACA CORONEL, ha suscrito ciento
18 cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas, de
19 un dólar cada una, y ha pagado el ciento por ciento;
20 DOS) MARÍA DE LOURDES VACA CORONEL, ha
21 suscrito ciento cuarenta y dos acciones ordinarias y
22 nominativas y ha pagado el ciento por ciento; TRES)
23 GALO DANIEL VACA CORONEL, ha suscrito ciento
24 cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas y ha
25 pagado el ciento por ciento; CUATRO) MARÍA
26 TERESA VACA RODRÍGUEZ, ha suscrito ciento
cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas y ha
pagado el ciento por ciento; CINCO) ANGEL



República del Ecuador
Ab. Vicente Vanegas Pardo
Notario Tercero del Cantón Milagro

1 ANTONIO ALVARADO LEMA, ha suscrito ciento
2 cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas y ha
3 pagado el ciento por ciento; SEIS) GUILLERMO
4 ANTONIO VACA RODRIGUEZ, ha suscrito noventa
5 acciones ordinarias y nominativas y ha pagado el
6 ciento por ciento.- El capital ha sido pagado por los
7 accionistas en su totalidad.- **TERCERA.-** Los
8 accionistas fundadores se reservan el derecho de
9 elegir a los administradores en la primera junta
10 general extraordinaria y que facultan al señor
11 Abogado Rodrigo Higuera Bayas, para que realice
12 todos los trámites relativos a la constitución.- **CUAR**
13 **TA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la
14 celebración de esta escritura, son de cuenta y cargo
15 de los accionistas.- **Q U I N T A.- C L A U S U L A**
16 **FINAL.-** Usted señor Notario, agregará las demás
17 cláusulas de estilo para la validez de esta escritura.-
18 Firmado Abogado Rodrigo Niquita Higuera Bayas,
19 Registro número cero nueve-dos mil tres-cincuenta,
20 Foro abogados Consejo Nacional Judicatura.-
21 "HASTA AQUÍ LA MINUTA QWUE QUEDA
22 ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, junto con los
23 documentos anexos y habilitantes que se incorpora,
24 con todo el valor legal, y que los
25 comparecientes lo aceptan en todas y cada
26 una de sus partes, minuta que está firmada
27 por el abogado Rodrigo Niquita Higuera Bayas
28 registro número cero nueve - dos mil tres





BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

Milagro, 26 de junio de 2012

DOC. 844580

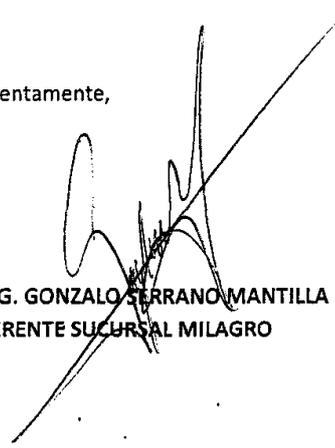
Certificamos que en esta institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía Anónima que se denominara: "COMPAÑIA IMAGEN SANTA INES S.A. SANTIMAGENSA.", la cantidad de \$ 800.00 (Ochocientos dólares americanos) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

LORENA ALEXANDRA VACA CORONEL	142.00
MARIA DE LOURDES VACA CORONEL	142.00
GALO DANIEL VACA CORONEL	142.00
MARIA TERESA VACA RODRIGUEZ	142.00
ANGEL ANTONIO ALVARADO LEMA	142.00
GUILLERMO ANTONIO VACA RODRIGUEZ	90.00

TOTAL	800.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y Nombres inscritos.

Atentamente,



ING. GONZALO SERRANO MANTILLA
GERENTE SUCURSAL MILAGRO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7436605
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: HIGUERA BAYAS RODRIGO NIQUITA
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/06/2012 12:23:46 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- IMAGEN SANTA INES S.A. SANTIMAGENSA
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/07/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

República del Ecuador
Ab. Vicente Vanegas Pardo
Notario Tercero del Cantón Milagro



1 cincuenta FORO Abogados consejo Nacional de
2 Judicatura. Para la celebración de la presente
3 escritura se observaron los preceptos y requisitos
4 previstos en la Ley Notarial.- Leída que les fue a los
5 comparecientes la presente escritura de principio a
6 fin y en alta voz por mi el Notario.- Dichos
7 comparecientes lo aprueban en todas sus partes,
8 se afirman ratifican, firman y estampan la huella
9 digital del pulgar derecho, en unidad de acto
10 quedando incorporado en el Protocolo de esta
11 Notaría, de todo lo cual doy fe.-

12 
13 

15 **Lorena Alexandra Vaca Coronel**

16 **CC. 120150827-0**

17 **CV. 236-0145**

18 
19 

20 **María de Lourdes Vaca Coronel**

21 **CC. 120150826-2**

22 **CV. 237-0145**

23 
24 

25 **Galo Daniel Vaca Coronel**

26 **CC. 120362627-8**

27 **CV. 085-0148**

República del Ecuador
Ab. Vicente Vanegas Pardo
Notario Tercero del Cantón Milagro

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria Teresa Vaca de Vica
Maria Teresa Vaca Rodriguez

CC. 060075505-2

CV. 280-0145

Guillermo Antonio Vaca Rodriguez
Guillermo Antonio Vaca Rodriguez

CC. 060006015-6

CV. 125-0148

Angel Antonio Alvarado L
Angel Antonio Alvarado L

CC. 091694530-6

CV. 153-0013

Ab. Vicente Vanegas P
Ab. Vicente Vanegas P

Notario Tercero del Cantón Milagro



este SEGUNDO TESTIMONIO, que sello signo y firmo
de mi mano el día de hoy, once de julio del dos mil doce,
en la ciudad de Milagro, de todo lo cual doy fe.

Ab. Vicente Vanegas P
Ab. Vicente Vanegas P

Notario Tercero del Cantón Milagro



RAZÓN: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente de fecha diez de julio del dos mil doce realizada en esta Notaria Tercera del Cantón Milagro, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución numero SC-IJ-DJC-G-DOCE CERO CERO CERO CINCO TRES DOS NUEVE, de fecha trece de septiembre del año dos mil doce, de la Superintendencia de Compañías, tomé nota de la Constitución de la Compañía IMAGEN SANTA INES S.A. SANTIMAGENSA.- Milagro, veintiuno de septiembre del dos mil doce.




Ab. Vicente Vanegas P
Notario 3ro. Cantón Milagro



EN BLANCO



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio: 2012- 3673

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Septiembre de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 7 de fojas 3177 a 3192 con el número de inscripción 468 celebrado entre: ([CIA. IMAGEN SANTA INES S. A. SANTIMAGENSA en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.0005329] de fecha [Trece de Septiembre de Dos Mil Doce], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [CAMARA DE COMERCIO DE MILAGRO].

2.- Con fecha Veintiseis de Septiembre de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 7 de fojas 3177 a 3192 con el número de inscripción 467 celebrado entre: ([CIA. IMAGEN SANTA INES S. A. SANTIMAGENSA en calidad de COMPAÑÍA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.0005329] de fecha [Trece de Septiembre de Dos Mil Doce].




Ab. Jorge Safadi Antepara
Registrador de la Propiedad .



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0025325

Guayaquil,
26 OCT 2012

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **IMAGEN SANTA INES S.A. SANTIMAGENSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL